



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 41



BUENOS AIRES, 14 ENE 1999

VISTO el expediente N°8901/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR PARA NIVEL INICIAL Y JARDINES MATERNALES, según lo aprobado por el Acta del Consejo Superior N°871/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N°24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

41



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 41



carrera respectiva por el Acta del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR PARA NIVEL INICIAL Y JARDINES MATERNALES, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se establece en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en

W

W

C



41

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

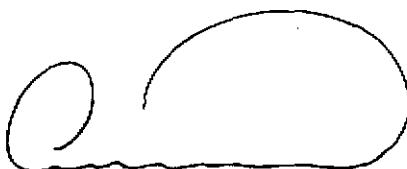
41



el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.-Regístrate, comuníquese y archívese.

AP
PF
W
JW



LIC. SUSANA BEATRIZ DÍAZ CEBALLOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

41

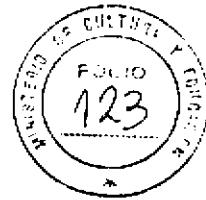


"1990 - Año de la Exportación"

"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 41



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR PARA NIVEL INICIAL Y JARDINES MATERNALES QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".

-Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje para el Nivel Inicial y Jardines Maternales.

*AM
JF
MM
AS*

41



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

41



ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES

TITULO: PROFESOR PARA NIVEL INICIAL Y JARDINES MATERNALES

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Teología	A	3	90
2	Filosofía General	A	3	90
3	Psicología General y del Desarrollo	A	4	120
4	Neurofisiología	A	3	90
5	Didáctica General	A	3	90
6	Política y Legislación de la Educación	A	3	90
7	Introducción a la Lingüística	A	3	90
8	Historia de la Educación General y Argentina	A	3	90
9	Problemática Educativa	1º C	3	45
10	Informática	1º C	3	45
11	Introducción a la Sociología	2º C	3	45
12	Inglés Técnico	2º C	3	45

SEGUNDO AÑO

13	Filosofía de la Educación	A	3	90
14	Psicología de la Educación	A	3	90
15	Didáctica y Práctica de la Lengua I	A	3	90
16	Didáctica y Práctica de la Matemática I	A	3	90
17	Psicomotricidad	A	3	90
18	Higiene y Puericultura	1º C	3	45
19	Organización y Administración de la Educación	1º C	4	60
20	Planeamiento, Gestión y Evaluación Educativa	2º C	4	60
21	Sociología de la Educación	2º C	3	45
22	Seminario: Metodología de la Investigación Científica	2º C	4	60
23	Observaciones y Ayudantías Docentes	A	3	90

41
 J
 J
 W
 W
 W



Nº 41



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

24	Antropología Filosófica y Teológica	A	3	90
25	Didáctica y Práctica de la Lengua II	A	3	90
26	Didáctica y Práctica de la Matemática II	A	3	90
27	Psicopatología	1º C	4	60
28	Didáctica y Práctica de las Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología.	1º C	3	45
29	Didáctica y Práctica de Educación Física, Expresión Corporal Plástica y Música	1º C	3	45
30	Etica Docente	2º C	2	30
31	Prácticas y Residencias (J.M. y N.I.)	A	3	90

CARGA HORARIA TOTAL: 2.280 horas

JK
WW
PS
RESOLUCIÓN N° 41